

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1962

Nº 14,772

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Personería Jurídica

Resolución Nº 78 de 30 de noviembre de 1962, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Naturaliza

Lista de las Personas que han adquirido Carta de Naturaliza, en el mes de noviembre de 1962.

MINISTERIO DE HACIENDA, Y TESORO

Contrato Nº 51 de 7 de septiembre de 1962, celebrado entre el Ministro de Hacienda y Tesoro en representación de La Nación, y Hector Marcia en representación de Destiladora Nacional, S. A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 75 de 24 de octubre de 1962, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas en representación de La Nación, y Juan J. Canavaggio en representación de J. J. Canavaggio, S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resolución Nº 462 de 29 de noviembre de 1962, por el cual se aprueba una cuota de importación.

Contrato Nº 59 de 12 de noviembre de 1962, celebrado entre el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación de La Nación, y Raúl G. de Paredes en representación de Smoot & Paredes, S. A.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERÍA JURÍDICA

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 78.—Panamá, 30 de noviembre de 1962.

El Licenciado Ascanio Mulford, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-9347, debidamente autorizado por Victor Manuel González, panameño portador de la cédula de identidad personal Nº 8-109-357 y Presidente de la entidad denominada "Junta de Mejoras Públicas de Puerto Pilón", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca la Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1) Copia del Acta de Fundación y elección de directiva.
- 2) Copia del Acta de Aprobación de Estatutos.
- 3) Copia de los estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna clase y que sus principales objetivos son propender al mejoramiento de las calles, plazas y edificios públicos; por la creación y conservación de bibliotecas, escuelas públicas, cementerios, iglesias, etc.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia ni las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la entidad denominada "Junta de Mejoras Públicas de Puerto Pilón", fundada en la ciudad de Colón el día 9 de septiembre de 1962 y aprobar sus estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior a los estatutos originales necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaliza durante el mes de noviembre de 1962.

CARTAS PROVISIONALES

Lum Gut, Chang de León	chino
Elias José Weibel	argentino
Stavros Koutsaimanos	griego
Liliana Crespi de Manfredi	italiana
Rosario Pérez de Miguez	española
José Miguez Cortizo	español
Antonio Estevez Hermida	español
Thomas Dan Alexander	checo-slovaco
Baldeo Singh	indio
Him Wah Kit	chino

CARTAS DEFINITIVAS

María Cera	colombiana
Elias Alberto Btosh	siríaco
Felísindo Cerdeira	español
Henry Feigenblatt Miller	costarricense
Walter George Fox	costarricense
Jorge Enrique Soler Ulloa	colombiano

El Jefe de la Sección de Naturalización,
Roberto R. Rayo.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA G.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Balleo de Barrera) Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Balleo de Barrera)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 51

Entre los suscritos, a saber: Gilberto Arias G., Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado, por una parte quien en el curso del presente Contrato se denominará la Nación, y la firma Destiladora Nacional, S. A., representada por Héctor Marciag, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° SAV-3-347, en su carácter de representante legal, por la otra, quien se denominará El Contratista, han acordado celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento a la firma Destiladora Nacional, S. A., un local dentro del Depósito N° 2 del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, que tiene una superficie de ciento once metros cuadrados, para depositar licores y otras mercancías secas.

Segundo: El Contratista se obliga a pagar mensualmente la suma de un balboa por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado del local arrendado, el cual se le da en arrendamiento por el término de un año a partir del día 10 de febrero del presente año, cuya suma asciende a la cantidad de ciento once balboas (B/111.00) mensuales que pagará por adelantado y por conducto del Almacén Oficial de Depósito de Panamá.

Tercero: El arrendatario conviene expresamente en que son de su cargo, sin lugar a indemnización alguna por parte del Gobierno, los daños que sufran las mercancías depositadas, pero podrá asegurarlas en la forma que mejor crea conveniente.

Cuarto: Las mercancías depositadas en este local responderán del pago del arrendamiento.

Quinto: El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación del Organó Ejecutivo y se entiende prorrogado por igual término a no mediar aviso de treinta días de anticipación de una de las partes.

Todas las disposiciones vigentes del Decreto 111 del 20 de septiembre de 1929, y las dictadas con posterioridad respecto a los Almacenes Ofi-

ciales de Depósito, son aplicables al presente Contrato.

Extendido en doble ejemplar, en Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Contratista,

Héctor Marciag.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de La Nación, por una parte, y Juan J. Canavaggio, portador de la cédula de identidad personal N° 8-32-2, en nombre y representación de la firma J. J. Canavaggio, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación que se celebró el día 27 de agosto de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, treinta y cinco mil metros cúbicos (35.000 M³) de piedra triturada, la cual será usada en el mantenimiento de acceso del Plan Vial que va de la Carretera Central a Llano de Piedra, en jurisdicción de la Provincia de Los Santos, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y las Especificaciones Técnicas preparadas al efecto por dicho Departamento, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Segundo: Queda igualmente convenido:

a) Se exige una producción mínima de doscientos metros cúbicos (200 M³) diarios de piedra triturada.

b) Los daños que sufran o que ocasionen las operaciones del Contratista y/o su equipo, durante el periodo de duración del contrato, serán por su cuenta y exclusiva responsabilidad.

c) Las entregas de la piedra triturada co-

menzarán treinta (30) días después de firmado el contrato.

d) Los pagos se harán mensualmente de acuerdo con los comprobantes de producción debidamente firmados en triplicado por el Contratista y el Departamento de CAM o sus representantes autorizados. La producción se determinará por el volumen que resulte de las secciones transversales tomadas en pilas de material procesado. Se retendrá el diez por ciento (10%) de los pagos mensuales, el cual le será reintegrado al Contratista cuando haya finalizado el contrato a satisfacción del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

e) Toda la piedra triturada deberá ser entregada en un período de ciento veinte (120) días calendarios como máximo. Por cada día calendario adicional en exceso del estipulado como límite, se cobrará B/100.00 por día, como compensación por los perjuicios que ocasione la demora.

Tercero: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas enumeradas arriba, será suficiente motivo para declarar resuelto administrativamente el presente contrato.

Cuarto: Este contrato entra en vigor a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del mismo y será por un período de ciento ochenta (180) días calendarios.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de este contrato.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume según las estipulaciones de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) de su valor, la cual podrá constituirse en dinero efectivo o en cheques librados o certificados por bancos locales, en créditos del Estado o en pólizas de compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en la República.

Séptimo: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho mil cincuenta balboas (B/148,050.00), cuya cantidad representa el precio de los treinta y cinco mil (35,000) metros cúbicos de piedra triturada, a razón de B/4.25 cada uno. La erogación de que se trata se imputará a la Partida 0900516.306 —Caminos de Acceso a Proyectos del Plan Vial— del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Octavo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1962 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela, con arreglo a lo ordenado por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los

diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

Por el Contratista,

J. J. Canavaggio, S. A.,
Juan J. Canavaggio.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 24 de octubre de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

APRUEBASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 462

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 462.—Panamá, 20 de noviembre de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 185 del Director de la Oficina de Regulación de Precios señor José D. Pinel F., del 30 de octubre del presente año y por Resolución Nº 845-A del 9 de octubre de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, se acordó fijar una cuota de importación de 1,500 toneladas de copra a favor de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.," durante las primeras quincenas de los meses de enero, febrero y marzo de 1963 a razón de 500 toneladas por mes;

Que la escasez del producto se ha hecho sentir en el mercado nacional, lo que podría derivar en una paralización de actividades de La Empresa, perjudicando así la economía nacional y a numerosos trabajadores panameños que encuentran ocupación remunerada en dicha empresa;

Que a pesar de que la Empresa se compromete a comprar toda la copra que se le ofrezca, no le

ha sido posible reunir la cantidad suficiente para la elaboración de sus productos;

RESUELVE:

Aprobar una cuota de importación de 1.500 toneladas de Copra a favor de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.," durante la primera quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 1963 a razón de 500 toneladas por mes. Estos embarques deben venir consignados al Instituto de Fomento Económico y vendida a los interesados al precio que señale dicha Oficina.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 59

Entre los suscritos a saber: Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación de La Nación, por una parte, y Raúl G. de Paredes, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-3-381, en nombre y representación de Smoot & Paredes, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública Nº 79 celebrada el día 23 de julio de 1962 y el contenido del Resuelto Nº 336 de 5 de septiembre expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, se ha convenido lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrarle a La Nación, para el uso del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, 1º 24 Pick-ups de ½ ton. c/u., 2º 1 Pick-up de 1 ton., 3º 1 Camión Volquete, 4º 1 Camión Plataforma, 5º Pick-up con tracción en las cuatro (4) ruedas con Winche y 1 Pick-up con tracción en las 4 ruedas sin Winche, 6º 2 Camioncitos de plataforma, 7º 1 Carryall para 8 pasajeros.

Segundo: El Contratista protegerá a La Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y abastos, que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este Contrato, incluyendo su uso por La Nación.

Tercero: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar los vehículos descritos antes de aceptarlos y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de La Nación.

Cuarto: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones y demás documentos complementarios que van anexos a este

contrato y forman parte integrante del mismo, obligan tanto al Contratista como a La Nación a observarlos fielmente.

Quinto: El valor del presente contrato asciende a la suma de setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro balboas con treinta y dos centésimos (B/72,684.32) y la erogación respectiva se imputará al préstamo Nº 2013 de 1º de junio de 1962 concedido a La Nación por el Export e Import Bank.

Sexto: Queda convenido que el suministro de todos los gastos de que trata la Cláusula Primera de este Contrato, tendrá lugar dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento legal de este Contrato y que la entrega de los mismos se hará en las oficinas principales del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Séptimo: Para responder de las obligaciones que el contratista asume por medio de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado, una fianza por el diez por ciento (10%) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de tres (3) meses para responder de vicios redhibitorios. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. Esta fianza podrá constituirse en dinero efectivo, en cheques certificados o librados por bancos locales o en Bonos del Estado o por pólizas de Compañías de Seguros autorizadas legalmente para operar en la República.

Octavo: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1962, en la cual se facultó al Excelentísimo Señor Presidente de la República para impartirle aprobación final al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el Refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Contratista,

Raúl G. de Paredes,
Céd. Nº 8-AV-3-381.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 13 de noviembre de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Joaquín A. Carrizo N., varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula Nº 6-AV-26-278, vecino de Oca, Prov. de Herrera y de tránsito en la ciudad de Panamá, por este medio otorgo poder especial, al Ldo. Ramón E. Fábrega, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio, con Cédula Nº 9-14-744, y con oficinas en los altos del First National City Bank Nº 209, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en mi nombre y representación solicite al despacho a su digno cargo patente de invención, por el término de 5 años, del material de construcción para ser usado en techos, que he denominado Bi-Imper-Chin, cuyos elementos, forma de elaboración, proporciones y usos se detallan en los diseños y explicaciones que se acompañan.

El Ldo. Ramón E. Fábrega tiene facultad para recibir, sustituir, transigir, así como también para interponer los recursos o acciones que estime convenientes para la mejor defensa de mis derechos.

Panamá, 24 de julio de 1962.

Joaquín A. Carrizo N.,
Céd. 6-AV-26-278.

Acepto el anterior poder:

Ramón E. Fábrega,
Céd. 9-14-744.

Y yo, Ramón E. Fábrega, de generales mencionadas en el poder que antecede, en nombre y representación de Joaquín A. Carrizo N., cuyas generales constan en el anterior poder, por este medio pido a usted que, otorgue a mi mandante Patente de invención, por el término de 5 años, del Material de Construcción, para Techos, que mi poderdante ha denominado BI-IMPER-CHIN.

Solicito dicha patente a fin de que se asegure exclusivamente al señor Joaquín A. Carrizo N., inventor del producto, a partir de la fecha de expedición de la patente, el derecho a la fabricación, venta, ejercicio o explotación de su invención.

Pruebas: Acompaño las siguientes:

- Comprobante de pago del impuesto por 5 años;
- Explicación detallada y completa del invento, en duplicado;
- Diseños complementarios a la explicación, en duplicado; y
- Muestra del material.

Derecho: Artículos 1987 a 2004 del Código Administrativo, Decreto Nº 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 24 de julio de 1962.

Ramón E. Fábrega,
Céd. 9-14-744.

Otrosí: Acompaño comprobante de pago de la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial.
Panamá, 24 de julio de 1962.

Ramón E. Fábrega,
Céd. 9-14-744.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día 30 de diciembre de 1962, por el suministro de Medicinas, Gasa y Esparadrapo, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de noviembre de 1962.

Luz C. Robles,
Jefe de Dirección
de Compras.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Suministro de Materiales de Construcción para el Plan de Electrificación de las Provincias Centrales

Hasta las 10:00 a. m., del día 5 de enero de 1963, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución para el suministro de materiales de construcción.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1950 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1951.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de la Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 29 de noviembre de 1962.

Juan Alberto Morales,
Director General.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Suministro de Materiales para las Instalaciones Eléctricas de la Unidad Generadora Disco-Eléctrica Nº 1 de 1000 Kw. Plan de Electrificación de las Provincias Centrales

Hasta las 10:00 a. m., del día 10 de enero de 1963, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General

de la Institución para el suministro de materiales para las instalaciones eléctricas de la unidad generadora diesel-eléctrica Nº 1 de 1000 Kw.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de la Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 29 de noviembre de 1962.

Juan Alberto Morales, Director General.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 101-V

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 7 de diciembre de 1962, a las 3:00 p. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de Bancas de Caoba para las Clínicas de Pediatría.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de diciembre de 1962.

Mario E. Villar, Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo Nº 83 de Bonos del Estado efectuado el 26 de noviembre del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención el 1º de diciembre los de Zona Libre de Colón, 6%, 1935-1965; y el 20 del mismo mes los de Obras Públicas Nacionales, 6%, 1956-1976.

BONOS OBRAS PUBLICAS NACIONALES

6%, -- 1956-1976

C	329	100.00
C	688	100.00
		200.00

BONOS ZONA LIBRE DE COLON

6%, -- 1955-1965

L	17	50.00
C	6	100.00
C	8	100.00
C	10	100.00
C	13	100.00
C	14	100.00
C	16	100.00
C	18	100.00
C	19	100.00
C	21	100.00
C	22	100.00
C	24	100.00
C	25	100.00
C	27	100.00

C	28	100.00
C	29	100.00
C	31	100.00
C	32	100.00
C	33	100.00
C	35	100.00
C	36	100.00
C	38	100.00
C	39	100.00
C	41	100.00
C	43	100.00
C	44	100.00
C	46	100.00
C	47	100.00
C	50	100.00
C	53	100.00
C	54	100.00
C	55	100.00
C	56	100.00
C	57	100.00
C	59	100.00
C	60	100.00
C	62	100.00
C	63	100.00
C	64	100.00
C	66	100.00
C	67	100.00
C	68	100.00
C	69	100.00
C	71	100.00
C	72	100.00
C	73	100.00
C	74	100.00
C	76	100.00
C	78	100.00
C	80	100.00
C	81	100.00
C	82	100.00
C	83	100.00
C	84	100.00
C	86	100.00
C	88	100.00
C	89	100.00
C	92	100.00
C	94	100.00
C	96	100.00
C	97	100.00
C	98	100.00
C	99	100.00
C	101	100.00
C	102	100.00
C	104	100.00
C	105	100.00
C	106	100.00
C	107	100.00
C	108	100.00
C	110	100.00
C	112	100.00
C	114	100.00
C	116	100.00
C	117	100.00
C	118	100.00
C	120	100.00
C	121	100.00
C	123	100.00
C	124	100.00
C	125	100.00
C	126	100.00
C	128	100.00
C	130	100.00
C	131	100.00
C	132	100.00
C	133	100.00
C	135	100.00
C	136	100.00
C	137	100.00
C	140	100.00
C	141	100.00
C	142	100.00
C	145	100.00
C	148	100.00
C	150	100.00
C	152	100.00
C	154	100.00
C	156	100.00
C	157	100.00

C	158	100.00
C	159	100.00
C	160	100.00
C	162	100.00
C	163	100.00
M	20	1,000.00
M	86	1,000.00
M	127	1,000.00
		13,450.00

Colón. Medidas: 12 metros 10 centímetros de frente, por 28 metros 40 centímetros de fondo. Sobre el terreno descrito que constituye esta Finca hay construida una Casa de tres pisos, de mampostería, con divisiones interiores de madera, techo de hierro galvanizado. Dicha casa tiene una Superficie de 210 metros 10 centímetros cuadrados, y los mismos Líderos del terreno, del que ocupa todo el frente".

Servirá de base para el remate la suma de veintitrés mil trescientos treinta y tres balboas (B/. 23,333.00), valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 27,782

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Juan B. Guerra, ha recaído una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión de Juan B. Guerra, desde el día 1º de marzo de 1962, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Lorenza del Cid de Guerra, en su condición de conyuge y Ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Carlos E. Guevara, (fdo.) Juan Alvarado S., (Stio. ad-interim).

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte días.

El Juez,

CARLOS E. GUEVARA.

El Secretario Ad-interim,

Juan Alvarado S.

L. 21854

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Raimunda Sosa, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus dere-

Panamá, 27 de noviembre de 1962.

CONTRALOR GENERAL.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de secuestro convertida en juicio ordinario propuesto por Emilio B. Espino D. contra Francisco González C. se han señalado las horas hábiles del día (28) veintiocho de diciembre próximo, para que tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta de (17) diez y siete reses identificadas así:

Un novillo negro marquillado IF-JA; un novillo blanco marquillado DC-27 JA; un novillo blanco marquillado JF-JA; un novillo blanco azulejo marquillado SG-JA; un novillo blanco azulejo marquillado NG-JA; un novillo blanco marquillado IF-JA; un novillo blanco marquillado IP-JA; un novillo blanco marquillado DC-JA; un novillo blanco amarillo marquillado EV-JA; un novillo blanco amarillo marquillado DC-JA; un novillo azulejo marquillado M-JA; un novillo amarillo marquillado 20 JA; un novillo hozco marquillado CG-JA; un novillo blanco marquillado IF-JA; un novillo blanco marquillado SA-JA; un novillo amarillo marquillado IF-JA; un novillo blanco marquillado L-JA; que se encuentran en poder, como de positario del señor Agustín Espino D.

Servirá de base para el remate la suma de mil trescientos veintiséis balboas (B/. 1,326.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa suma. En caso de que el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo o de cualquier otra índole se efectuará la subasta el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Bredio R. Borrero S.

L. 11,983

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora Ida Isabel Almendral de Aguilera, a fin de obtener autorización judicial para vender las dos terceras partes de la finca número 3,666, inscrita al Folio 490, del Tomo 74 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, perteneciente a los menores Juan Rodolfo, Elida Isabel, Ida Isora, Julio Enrique y Eda Aurelia Aguilera Almendral, se ha señalado el día cuatro (4) de enero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de dichas dos terceras partes. A continuación se describe el bien inmueble mencionado:

"Dos terceras partes de la Finca Nº 3,666, que consiste en terreno y casa ubicados en la antigua Carrera de Colón, hoy Calle de Colón, que pertenece a los menores arriba mencionados. Superficie: 343 metros cuadrados con 44 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes Líderos: Norte, predio de Ramón Arias F.; Sur, solar de Manuel de Jesús Cedeño; Este, casa de Enrique Bayó; y Oeste, la mencionada Calle de

ción en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca N° 9447 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 266, del Tomo 297, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Boris Sucre B.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Frank Barrows, Arthur Carl Barrows y Lowey Helen Barrows, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles por la Finca N° 2437 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 64, del Tomo 224, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Boris Sucre B.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hermógenes Ríos R., ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de cinco hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados (5 Hect. 2,800 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;
Sur: terreno nacional;
Este: terreno nacional; y
Oeste: Hermógenes Ríos R.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días calendario para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TERISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 21,275

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Rodríguez Chavez, varón, mayor de edad, casado, educador, panameño, natural y vecino del Distrito de Macaracas, cedulao 7-14-181, por medio de apoderado, solicitó de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno denominado "El Encanto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de un área de nueve (9) hectáreas con cuatrocientos (0400) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Enrique Rodríguez; Sur, callejón; Este, camino de Las Huertas y tierras nacionales; y Oeste, río La Villa.

Y de conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto por quince días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 27 de noviembre de 1962

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 24,016

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 246

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Marcos Abrego, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad personal N° 9-AV-113-690, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de propiedad por compra, el globo de terreno denominado "Poso de los Indios", ubicado en el citado distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta y siete hectáreas con nueve mil metros cuadrados (37 Hts. 9000 M²), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Vicente Pérez;
Sur: Lizandro Aponte y Ernesto Alvarez;
Este: Buenaventura Camaño y Sabanas libres; y
Oeste: Francisco Pérez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitud, se dispense hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial; todos para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

ESPRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras. Sr. Ad-hoc.

J. A. Sandoval.

L. 17231

(Única publicación)